



NACIONAL



RESOLUCION 206/2007

SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION (S.G.P.N)

Declaración de interés nacional -- "ExpoMedical 2007 (5ª Exposición ExpoMedical, y 6ª Jornadas de Capacitación Hospitalaria)", a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

del 26/03/2007; Boletín Oficial 30/03/2007

VISTO la Actuación del Registro de la PRESIDENCIA de la NACION N° 198056.06.1.7 por medio del cual tramita la solicitud de declarar de interés nacional a la "ExpoMedical 2007 (5ª Exposición ExpoMedical, y 6as. Jornadas de Capacitación Hospitalaria)", y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un evento que convoca a participantes nacionales y extranjeros que aportan tecnología de punta por lo que representa un importantísimo aporte al desarrollo y actualización de la actividad de la salud en nuestro país.

Que el evento de marras tiene por objetivo permitir el acceso a la última tecnología nacional e internacional, con reducción de costos de abastecimiento para contribuir al mejoramiento de la calidad de la asistencia sanitaria de la población.

Que se trata de una muestra que podría ser calificada como de las más avanzadas en nuestro país y el extranjero, lo que la hace merecedora de la solicitud impulsada.

Que los MINISTERIOS de SALUD y DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO han tomado la intervención correspondiente, dictaminando favorablemente.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2º, inciso J del Decreto 101/85 y su modificatorio, Decreto 1517/94.

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

RESUELVE:

Artículo 1º - Declárase de interés nacional a la "ExpoMedical 2007 (5a Exposición ExpoMedical, y 6as. Jornadas de Capacitación Hospitalaria)", a desarrollarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del 6 al 8 de septiembre de 2007.

Art. 2º - La declaración otorgada por el artículo 1º del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARIA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3º - Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

- Oscar I. J. Parrilli.

